REPUBLICA ARGENTINA PROVINCIA DEL CHUBUT TRIBUNAL DE CUENTAS

RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 10/23

Rawson (Chubut), 03 de Febrero de 2023

VISTO: El Expediente Nº 39.808, año 2021, caratulado: "OBLIGACIONES DEL TESORO

- S/RENDICION DE CUENTAS SAF 91 EJERCICIO 2021."

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº25/23 la Fiscalía Nº 01 da cuenta que el Servicio Administrativo de Obligaciones del Tesoro y Servicio de la Deuda no ha dado respuesta a la Nota N° 30/22 F.1 (fs.159).

Que el artículo 35º de la Ley V Nº 71, autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a

contestar las objeciones formuladas.

Que asimismo el artículo 40º de la citada norma legal determina que el Tribunal dictará resolución interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y declarando libre de cargo al responsable, o bien determinando las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza, con los alcances que en tal virtud declaren a favor

del fisco.

Que sin perjuicio de lo indicado en el párrafo anterior, el incumplimiento de la presente resolución dará lugar a las multas prescriptas por los artículos 17º incisos m) y n) y 18º inc c), según corresponda, de la citada Ley.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 01 de este Organismo, resulta responsable de la contestación: Directora de Administración: Sra. Claudia Socino.

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE.

Primero: Conminar a la Directora de Administración: Sra. Claudia Socino a dar respuesta a las observaciones que surgen de la Nota N° 30/22 F.1, dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, bajo apercibimiento de proceder a la aprobación de las cuentas rendidas en forma correcta y formular cargo por el total de las rendidas en forma deficiente (art. 40° de la Ley V N° 71), sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder conforme los artículos 17º incisos m) y n) y 18º inc. c) de la Ley V Nº 71, según corresponda.

Segundo: Registrese y notifiquese a los responsables con copia de la presente y de la Nota N° 30/22 (fs.159). F.1.

Pte. Dr. Tomás Antonio MAZA Voc. Cr. Sergio CAMIÑA

Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD

Voc. Dr. Martín MEZA

Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA Ante Mí: Dra. Jimena PALACIO